



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley A n° 4123 autorizó al Presidente de la Legislatura de Río Negro a donar a favor de la Prefectura Naval Argentina los siguientes inmuebles: 18-1-A-206-04A (Colón n° 37 Viedma); 18-1-A-206-05A (Colón n° 51 Viedma); 18-1-A-206-06A (Colón n° 67 Viedma) y 18-1-A-206-07A (Colón n° 79 Viedma).

El dictado de dicha norma obedeció a la solicitud realizada por la Prefectura Naval Argentina a la Legislatura de Río Negro, mediante nota de fecha 2 de marzo de 2006, por la que peticionaba la donación de los inmuebles de dominio provincial ubicados en la ciudad de Viedma, designados catastralmente como Distrito Catastral 18 Circunscripción 1 Sección A Manzana 206 parcelas 4A, 5A, 6A y 7A, inscriptas al tomo 368 folio 243 en el Registro de la Propiedad Inmueble.

El motivo de dicha solicitud se fundamentó en que la jurisdicción de la Prefectura Mar Argentino Norte se extiende desde el Faro Punta Médanos (Provincia. de Buenos Aires) en Latitud 36° 53' S hasta Punta Roja (Provincia de Chubut) en latitud 44° 40' S, abarcando parte de las provincias de Buenos Aires, Río Negro y Chubut y no contaba con edificio propio.

El asiento de la Prefectura de Zona se encuentra ubicado en la calle Moreno n° 244 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en un edificio cuyo titularidad dominial le pertenece.

En la ciudad de Viedma, asiento de las máximas autoridades de la Provincia de Río Negro, no existe representación de la Prefectura Naval Argentina.

La evolución de la actividad portuaria de los puertos del Sur de la Jurisdicción y especialmente el de San Antonio Este por donde se canaliza la mayor parte de la exportación de frutas del Alto Valle Rionegrino, ha derivado en un nuevo escenario estratégico que conlleva la necesidad de una mayor presencia de la Prefectura en el centro de decisión provincial. Teniendo en cuenta que una Prefectura de Zona es un agrupamiento orgánico administrativo cuya tarea general incluye la conducción, control de gestión y supervisión del accionar de las dependencias subordinadas, resulta conveniente que su ubicación geográfica sea equidistante de los extremos de su jurisdicción de manera de encontrarse con capacidad de brindar además una rápida y adecuada respuesta en apoyo de las mismas.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El lugar considerado más apto por la fuerza nacional para ubicar la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte es la ciudad de Viedma por sus condiciones geopolíticas.

La Prefectura ha manifestado que resulta necesario contar con el Prefecto de Zona en la localidad de Viedma a efectos de entrevistarse, por las cuestiones atinentes a las funciones descriptas, con las autoridades provinciales de Río Negro. Vale aclarar que en la actualidad dicho Prefecto debe viajar trescientos kilómetros (300 km) para cumplir con su cometido.

Existe una asimetría, ya que el asiento de la Prefectura de Zona (Bahía Blanca) se encuentra a cuatrocientos setenta kilómetros (470 km) de la dependencia ubicada en el extremo norte (Mar del Plata) y a ochocientos sesenta y cuatro kilómetros (864 km) de la dependencia ubicada en el extremo sur de la zona (Rawson).

En fecha 11 de julio de 2006 la legislatura de Río Negro, representada por su Presidente, suscribió un convenio de cooperación y asistencia con la Prefectura Naval Argentina por el cual se propicia la transferencia gratuita de los inmuebles referidos a este organismo nacional.

La ley A n° 4123, sancionada en fecha 5 de octubre de 2006, establece que el cargo para el donatario, Prefectura Naval Argentina, es construir en los dichos inmuebles la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en el plazo de cinco años contados a partir de la sanción de la mencionada ley.

Este plazo se vencerá el día 5 de octubre de 2011.

En este sentido el Prefecto General de la Institución, mediante nota de fecha 19 de mayo de 2011, solicita al Presidente de la Legislatura la prorroga del plazo, fundando dicho reclamo en que el proceso de Licitación Publica n° 32/2009 se encuentra en trámite de adjudicación a la Empresa Oriente Construcciones, por el monto de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$4.442.793,55).

La presente iniciativa propone hacer lugar a lo planteado, atento justificación razonable, condicionando un nuevo plazo para la iniciación real de la obra. Es decir, la Prefectura Naval Argentina deberá en el plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento que operará el 5 de octubre de 2011, adjudicar y comenzar la obra



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de construcción de la Sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte. De cumplirse con lo aquí establecido se concederá nueva prórroga hasta la finalización de la obra. En caso contrario se dará por incumplido el cargo retrotrayendo la donación.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se modifica el cargo de la donación autorizada por la ley n° 4123, ampliándose el plazo establecido en el artículo 2° de dicha ley hasta el día 5 de abril de 2012, para que la Prefectura Naval Argentina adjudique y comience efectivamente con las obras de construcción de la Sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en los inmuebles donados.

De cumplirse con lo prescripto en el párrafo precedente se otorgará nueva prórroga a efectos concluya la obra antes mencionada; en caso contrario se tendrá por incumplido el cargo, retrotrayéndose la donación.

Artículo 2°.- De Forma.